

la Secretaria de Cultura, Educación, Juventud y Turismo, Lic. Cristina Novoa, y todo su Gabinete han participado activamente de las gestiones para la concreción de la UNAU “**Universidad Nacional del Alto Uruguay**”; **QUE**; fueron persistentes en las gestiones con el objetivo de conseguir la Universidad para nuestro Municipio y nuestra Región; **QUE**; han sido incontables las horas de labor, de viajes, como así también las oficinas visitadas, siempre transmitiendo el mensaje y el objetivo de la Comunidad del Municipio: UNAU; **QUE**; esta labor logró la adhesión de Diputados Nacionales por Misiones, del Secretario de Políticas Universitarias de la Nación y de muchas autoridades y funcionarios; **QUE**; el pasado 22 de octubre del corriente año se obtuvo Media Sanción en la cámara de Diputados de la Nación el Dictamen de aprobación de la UNAU “**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO URUGUAY**”; **QUE**; El Honorable Concejo Deliberante expresa su Beneplácito al Intendente Municipal, Waldomiro Dos Santos y a todo su equipo de trabajo; **QUE**; es propicio realizar el presente reconocimiento; **QUE**; en la Sesión Ordinaria del día 27 de octubre del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó, por Mayoría Absoluta, Sobre Tabla, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

RESUELVE

ARTICULO 1º: EXPRESAR, su Beneplácito al Señor Intendente de la Municipalidad de San Vicente Waldomiro Dos Santos y a su Equipo de Trabajo por los logros obtenidos a partir de la media sanción de la ley para la creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO URUGUAY.-

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce.- **Declaración N° 33/2.014.-**

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 34/2014

San Vicente Mnes., 27 de Octubre de 2014.

VISTO:Las gestiones llevadas adelante por el Señor Intendente Municipal para la creación en San Vicente de un Escuadrón de Gendarmería, y; **CONSIDERANDO: QUE**, Gendarmería Nacional ha sido una de las primeras instituciones radicadas en el municipio en la zona del Cruce; **QUE**, desde los inicios del municipio ha tenido participaciones destacadas en la seguridad pública; **QUE**, el crecimiento poblacional requiere la adecuación de la fuerza a las necesidades de la zona, como así también a las situaciones de seguridad de estos tiempos; **QUE**, es función de este Alto Cuerpo acompañar y promover la creación del Escuadrón de Gendarmería en San Vicente; **QUE**; en la Sesión Ordinaria del día 27 de octubre del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó, por Mayoría Absoluta, Sobre Tabla, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, de Interés Municipal la Creación de un **ESCUADRON DE GENDARMERÍA NACIONAL** en el Municipio de San Vicente.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce.- **Declaración N° 34/2.014.-**

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XIV N° 245 SAN VICENTE, MISIONES 05 DE NOVIEMBRE DE 2014 EDICIÓN DE 08 PAGINAS

AUTORIDADES DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente

GABRIEL ESPINOZA
Vice-Presidente

RAÚL PEÑALVA JOST
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ESTEBAN ABRAHAM SUAREZ
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 87 Y 88/14..... Pág. 2
 Declaración N° 26/14..... Pág. 3
 Declaración N° 27/14..... Pág. 4
 Declaración N° 28 y 29/14..... Pág. 5
 Declaración N° 30 y 31/14..... Pág. 5
 Declaración N° 32/14..... Pág. 7
 Declaración N° 33/14..... Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
 TEL/FAX: (03755) 460300
 hodsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 87/2014

San Vicente Mnes., 03 de Noviembre de 2014.

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, de "**Adhesión al Decreto Provincial N° 188/2.014**", y;

CONSIDERANDO: **QUE**, el Decreto Provincial N° 188/2.014 establece la Ventana Jubilatoria y la Moratoria que beneficia a los empleados Públicos y Municipales; **QUE**, el Municipio cuenta con agentes que se encuentran en edad para acceder a los beneficios jubilatorios amparados en el Decreto mencionado; **QUE**, atendiendo a lo que establece el artículo 14° del Decreto N° 188/2.014 el Municipio de San Vicente propicia su adhesión al mismo; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 31/14-(102) del día 03 de noviembre del año 2014, constituido en Cuarto Intermedio, el Alto Cuerpo Deliberativo Aprobó por Mayoría Absoluta, (una Abstención Concejal Carballo), el Dictamen de Referencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADHIERASE el Municipio de San Vicente al Decreto N° 188/2.014 del Departamento Ejecutivo Provincial, cuya copia se anexa a la presente. **ARTICULO 2°:** REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil catorce. **Ordenanza N° 87/2.014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretario Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 115/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos**

ORDENANZA N° 88/2014

San Vicente Mnes., 03 de Noviembre de 2014.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 48/2.014, referente a Proyecto de Ordenanza "**Modificación Ordenanza N° 61/2.009, Derecho de Publicidad y Propaganda**" presentado por el Concejal Presidente del Alto Cuerpo, Profesor Héctor Omar Arndt, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, resulta necesario actualizar los montos que gravan la tasa de Derecho de Publicidad y Propaganda; **QUE**, al efecto se intercambiaron opiniones con Municipios de la Provincia de Misiones, coincidiendo en una actualización, previendo su aplicación a partir del 1° de enero del año 2.015; **QUE**, se debe realizar la modificación del Artículo 1° de la Ordenanza N° 61/2.009 punto "G"; **QUE**, se hace necesario derogar la Ordenanza 89/2.013, actualmente Ordenanza reguladora del Derecho de Publicidad y Propaganda en el Municipio; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 03 de noviembre del año 2014 el Alto Cuerpo Deliberativo Aprobó por Mayoría Absoluta, (Votos Positivos, Concejales Arndt, Espinoza, Peñalva Jost, Suarez, Un Voto Negativo de la Concejal Carballo), el Dictamen de Referencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.-: MODIFICASE a partir del 1° de enero del año 2015, el punto G del Artículo 1° de la Ordenanza N° 61/2009 el quedara redactado de la siguiente manera:

G) Por la publicidad o propaganda que se realice en la vía publica o que trascienda a esta, así como la que se efectuó en el interior de locales destinados al público: cines, teatros, comercios, campos de deportes, cafés, confiterías, bares, hoteles, hospedajes, almacenes etc y demás sitios de acceso al público ya estén en los tabloneros, paredes, espejos, y en general siempre que su objeto sea la promoción de productos y mercaderías, realizados con fines lucrativos y comerciales se abonaran; por año; por metro cuadrado y/o fracción menor al metro cuadrado los importes que a continuación se establecen:

de Discapacidad, Educación, Legislación del Trabajo, Turismo y la de Familia, Mujeres, Niñez y Adolescencia en la Cámara de Diputados de la Nación; **QUE**; en su función de Diputada Nacional por Misiones ha acompañado todas las iniciativas propuestas por el Municipio, siendo la promotora en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del proyecto de la Universidad Nacional del Alto Uruguay; **QUE**; el miércoles 23 de octubre del corriente año ha recibido Media Sanción en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Proyecto de la Universidad Nacional del Alto Uruguay; **QUE**; también acompañó las gestiones para la apertura de ANSES en San Vicente, entre otras; **QUE**; el trabajo llevado adelante debe ser reconocido, y este es el momento oportuno; **QUE**; en la Sesión Ordinaria del día 27 de octubre del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó, por Mayoría Absoluta, Sobre Tabla, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA** del Municipio de San Vicente a la Docente, Gremialista y Política Misionera Stella Maris Raquel Leverberg.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce.- **Declaración N° 31/2.***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 32/2014

San Vicente Mnes., 27 de Octubre de 2014.

VISTO:El Proyecto de Declarar **SU BENEPLÁCITO A LA COMISIÓN PROCREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO**, presentado por el Concejal Raúl Andrés Peñalva Jost, y;

CONSIDERANDO: **QUE**; reciente Media Sanción en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre la creación de la UNAU "**Universidad Nacional del Alto Uruguay**", **QUE**; la comunidad de San Vicente anhela, desde hace años, poder brindar a los egresados secundarios del municipio estudios Universitarios, gratuitos en Facultades públicas; **QUE**, la comisión

procreación de la Universidad ha desarrollado un trabajo sistemático en pos de lograr la Casa de Altos Estudios; **QUE**; han hecho causa común Municipios y localidades cercanas a San Vicente; **QUE**; el Trabajo arduo y las gestiones bien desarrolladas dan frutos, con paciencia, tolerancia, y el tiempo; **QUE**; luego de innumerables reuniones semanales, informativas, de estrategia, de trabajo, amparados en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de San Vicente, se ha llegado a buen puerto; **QUE**; el pasado 22 de octubre del corriente año se obtuvo Media Sanción en la Cámara de Diputados de la Nación el Dictamen de aprobación de la UNAU "**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO URUGUAY**"; **QUE**; El Honorable Concejo Deliberante expresa su Beneplácito a toda la Comisión Procreación de la Universidad; **QUE**; el trabajo llevado adelante debe ser reconocido, y éste es el momento oportuno; **QUE**; en la Sesión Ordinaria del día 27 de octubre del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó, por Mayoría Absoluta, Sobre Tabla, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **DECLARASE, SU BENEPLÁCITO A LA COMISIÓN PROCREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO.**

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce.- **Declaración N° 32/2.014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 33/2014

San Vicente Mnes., 27 de Octubre de 2014.

VISTO:El Proyecto de Declarar **su Beneplácito al Señor Intendente de la Municipalidad de San Vicente Waldomiro Dos Santos y a su Equipo de Trabajo**, presentado por el Concejal Raúl Andrés Peñalva Jost, y;

CONSIDERANDO: **QUE**; la reciente Media Sanción de la Cámara de Diputados de la Nación a favor de la creación de la UNAU "**Universidad Nacional del Alto Uruguay**"; **QUE**; el Intendente Municipal Waldomiro Dos Santos, acompañado por

POR ELLO**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARESE de INTERÉS MUNICIPAL la apertura de la nueva cohorte en el CRES (Centro Regional de Estudios Superiores) San Vicente para el año 2015, con las siguientes carreras:

Tecnicatura en Producción Agropecuaria (T.U.P.A.)—2015-2017.

Tecnicatura en Mantenimiento Industrial. Dependiente de la Facultad de Ingeniería.

Profesorado en Ciencias Agrarias, dependiente de nuestra Facultad.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.- **Declaración N° 29/2.014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 30/2014

San Vicente Mnes., 27 de Octubre de 2014.

VISTO: El Proyecto de Creación del Aula Satélite del I.E.A.E N° 3 en la Escuela N° 390 de Picada Molino, presentado por el Presidente del alto Cuerpo Prof. Héctor Omar Arndt, y;

CONSIDERANDO: QUE; la Creación del Aula Satélite del I.E.A.E N° 3 en la Escuela N° 390 de Picada Molino; **QUE;** en Picada Molino asisten a la mencionada Esc. más de 200 alumnos; **QUE;** la concreción de un Aula Satélite del I.E.A.E N° 3 significará una gran posibilidad para los jóvenes de la Colonia, continuar sus Estudios cerca de sus casas; **QUE;** existe una gran demanda de jóvenes espirantes, de Picada Molino, y colonias aledañas,

para acceder a la educación técnica con orientación agropecuaria; **QUE,** en la Sesión Ordinaria del día 27 de octubre del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó, Sobre Tabla, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARESE de INTERÉS MUNICIPAL la "**CREACIÓN DEL AULA SATÉLITE DEL I.E.A.E N° 3 EN LA ESCUELA N° 390 DE PICADA MOLINO**".

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce.- **Declaración N° 30/2.014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 31/2014

San Vicente Mnes., 27 de Octubre de 2014.

VISTO:El Proyecto de Declarar **PERSONALIDAD DESTACADA** del Municipio de San Vicente a la Docente, Gremialista y Política Misionera Stella Maris Raquel Leverberg, presentado por el Concejal Raul Andres Peñalva Jost, y;

CONSIDERANDO: QUE, gestiones llevadas adelante por la Diputada Nacional Stella Maris Raquel Leverberg, **QUE;** Stella Maris Raquel Leverberg es una Docente Misionera, que lidera desde hace años el Gremio de la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones (UDPM); **QUE;** fue electa Diputada Nacional en 2007, y reelecta para el mismo cargo en 2011; **QUE;** preside la Comisión Especial de Seguimiento de Emprendimientos Hidroeléctricos de Yacyretá, Corpus, Garabí y Roncador e integra las Comisiones

Letrero simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc)	\$ 300,00
Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc)	\$ 300,00
Letreros salientes, por faz	\$ 300,00
Avisos salientes, por faz	\$ 300,00
Avisos en salas espectáculos	\$ 300,00
Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldío	\$ 300,00
Avisos en columnas o módulos	\$ 300,00
Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares	\$ 300,00
Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc. Por metro cuadrado o fracción.	\$ 300,00
Murales, por cada 10 unidades	\$ 300,00
Avisos proyectados, por unidad	\$ 400,00
Banderas, estandartes, gallardetes, etc, por metro cuadrado	\$ 300,00
Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades	\$ 300,00
Publicidad móvil, por mes o fracción	\$ 300,00
Publicidad móvil, por año	\$ 500,00
Avisos en folletos de cine, teatros, etc. Por cada 500 unidades	\$ 300,00
Publicidad oral, por unidad y por día	\$ 300,00
Campañas publicitarias, por día y stand de promoción	\$ 300,00
Volantes, cada 500 o fracción	\$ 300,00
Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción	\$ 300,00
Casillas y Cabinas telefónicas, por unidad y por año	\$ 900,00

Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos los derechos se incrementaran en un cien por ciento (100%), en caso de ser animados o con efectos de animación se incrementaran en un veinte por ciento (20%) más. Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementara en un ciento por ciento (100%). En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo de cien por ciento (100%). Para el cálculo de la presente tasa se considerara la sumatoria de ambas caras.

ARTÍCULO 2º: DETERMINESE, el vencimiento el 10 de enero de 2015, todo pago posterior sufrirá un incremento del 5% mensual acumulativo.

ARTICULO 3º: DEROGASE, en su totalidad la Ordenanza N° 89/2013.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil catorce. **Ordenanza N° 88/2.014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS

HÉCTOR OMAR ARNDT

Secretario

Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 123/14 DEM intendente .

DECLARACION N° 26/2014

San Vicente Mnes., 14 de Octubre de 2014.

VISTO:El Proyecto de Declarar de Interés Municipal el "**III Encuentro Inter-Escolar de Música**" Organizada por la Supervisión zona IV, elevado por los supervisores Escolares, Prof. Diego Lujan Sartori e Isidoro Pellizzer, y;

CONSIDERANDO: QUE, el encuentro se realiza en coincidencia con el día de la Música y “Santa Cecilia” Patrona de los Músicos; **QUE**, el Encuentro Inter-Escolar de Música cobra brillo en forma paulatina logrando mayor participación de las Escuelas, contribuyendo en forma efectiva a la formación integral de los alumnos, su desinhibición, descubrimiento y potenciación de sus talentos; **QUE**, el encuentro se realizara el 21 de noviembre de 2.014 a partir de las 08:00hs en el Polideportivo Municipal; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 14 de octubre de 2.014, se aprobó por Unanimidad y sobre Tablas, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Educativo y Cultural *el III Encuentro Inter-Escolar de Música*, organizado por la Supervisión Escolar zona IV, en coincidencia con el día de la Música y “Santa Cecilia” Patrona de los Músicos.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE.**

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los catorce días del mes de octubre el año dos mil catorce.- Declaración N° 26/2.014.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 27/2014

San Vicente Mnes., 06 de Octubre de 2014.

VISTO:El Proyecto de Declarar de Interés Municipal, “**LAS ACTIVIDADES CULTURALES, REALIZADAS DENTRO DEL PROYECTO SAN VICENTE ARTE**” organizado por el C.A. y C (Centro de Arte y Cultura) y elevado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, y;

CONSIDERANDO: QUE, el C.A. y C. (Centro de

Arte y Cultura) ha previsto concretar el Proyecto “**SAN VICENTE ARTE**” con una serie de actividades culturales, absolutamente popular u sin venta de bebidas alcohólicas, a desarrollarse en los meses de Octubre y Noviembre del corriente año con el objetivo de afianzar el sentido de pertenencia a nuestra propia historia; **QUE**, el día Domingo 12 de octubre tienen previsto realizar el “**Encuentro de la Diversidad Cultural**” con actuaciones de grupos musicales y de danzas, y con exposiciones de artistas plásticos y artesanos; **QUE**, los días Sábado 15 y Domingo 16 de Noviembre a las actuaciones de grupos musicales y de danzas y a las exposiciones de artistas plásticos y artesanos se sumarán otras expresiones artísticas-culturales como la poesía, la escritura, la pintura, el dibujo la fotografía, etc.; **QUE**, El Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal acompaña las actividades culturales, absolutamente populares, que reafirman nuestra idiosincrasia y nuestra tradición; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 06 de octubre del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR de Interés Municipal “**LAS ACTIVIDADES CULTURALES, REALIZADAS DENTRO DEL PROYECTO SAN VICENTE ARTE**”, organizado por el C.A. y C. (Centro de Arte y Cultura) para los días Domingo 12 de Octubre, Sábado 15 y Domingo 16 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE.**

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Declaración N° 27/2.014.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 28/2014

San Vicente Mnes., 06 de Octubre de 2014.

VISTO:VISTO: El Proyecto de Declarar de Interés Municipal, el **1° Encuentro Internacional de Radioaficionados LU8IH, “Uniando lazos de Amistad Sin Fronteras, al Servicio del Mundo”** presentado por el Concejal Raúl Andrés Peñalva Jost, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, el servicio de Radioaficionados tiene por objeto la instrucción individual, la intercomunicación y los estudios técnicos efectuados por aficionados; **QUE**, los **Radioaficionados** son Persona autorizadas e interesadas en la radiotecnica con carácter exclusivamente individual, sin fines de lucro y que realiza con su estación actividades de instrucción, de intercomunicación y estudios técnicos; **QUE** para ejercer esa afición se requiera la Autorización de la Autoridad de Competencia que es la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CNC); **QUE**, los diferentes aficionados se organizan en asociaciones civiles sin fines de lucro, reconocidos por la CNC, buscando objetivos comunes poniendo sus conocimientos al servicio de la comunidad; **QUE**, contar con personas que se dedican a esta afición es una “**garantía para las comunidades**” en caso de necesidad, siendo un ejemplo de ello por ejemplo el Tornado de Tobuna, donde la única forma de comunicación en las primeras horas de la catástrofe fue a través de este servicio; **QUE**, mencionando otro ejemplo reciente en la memoria podemos mencionar la Inundaciones en las localidades costeras del Rio Uruguay. **QUE**, se pretende acompañar y apoyar las actividades que se realicen para fomentar este trabajo y afición; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 06 de octubre del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó, Sobre Tabla, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTICULO 1°:DECLARASE de Interés Municipal el **1° Encuentro Internacional de Radioaficionados LU8IH**, que se realizará el día 12 de Octubre bajo el lema “**Uniando lazos de Amistad Sin Fronteras, al Servicio del Mundo**” Organizado por el “**RADIO CLUB ZONA CENTRO**”.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE.**

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Declaración N° 28/2.014.

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 29/2014

San Vicente Mnes., 20 de Octubre de 2014.

VISTO y CONSIDERANDO: **QUE**, la apertura de la nueva cohorte en CRES SAN VICENTE, con las carreras de; **Tecnatura en Producción Agropecuaria (T.U.P.A.)—2015-2017, Tecnatura en Mantenimiento Industrial Dependiente de la Facultad de Ingeniería y Profesorado en Ciencias Agrarias**, dependiente de la UNAM fue el anhelo de varios años de toda la comunidad; **QUE**, el dictado de estas carreras universitarias en el CRES, una universidad Nacional Pública y Gratuita, permite la incorporación a la educación superior de una gran cantidad de jóvenes de nuestra ciudad y la zona de todo el Alto Uruguay, que de otra forma no llegarían a la universidad; **QUE**, la concreción de estas carreras en nuestra zona es una muestra de políticas de inclusión que se implementan desde Presidencia de Nación, con las cuales nos sentimos plenamente identificados; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 20 de octubre del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó, Sobre Tabla, el presente Instrumento Legal;